



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N^o 68/93.-22-1-93.

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 22 DE ENERO DE 1.993. HORA DE COMIENZO : 15 HORAS Y 10 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.-

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los veintidos días del mes de enero de 1.993, siendo las quince horas y diez minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, previa convocatoria, al objeto de celebrar la sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia n^o 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE ENERO DE 1.993.

Dada cuenta del Acta referenciada y no produciéndose ninguna observación, es por lo que por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F., con la siguiente rectificación al Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 5 de Enero de 1.993, donde dice. " 3§.1) AYUDAS OTROS GASTOS MEDIOS:

D^o AMELIA MALLOL GOYTRE, presenta factura por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal, dado que ascienden a 12.484 ptas, lo solicitado supone una ayuda de 7.490 ptas (SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PESETAS)", debe decir:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3§.1 Dª AMELIA MALLOL GOYTRE, presenta factura por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal, dado que ascienden a 20.808 ptas, lo solicitado supone una ayuda de 12.484 ptas (DOCE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS).

SEGUNDO.-ACTAS DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DE FECHA 11 Y 18 DE ENERO DE 1.993.

Dada cuenta de las Actas referenciadas y no produciéndose ninguna observación, es por lo que por la Presidencia se declara aprobadas en todos sus términos las Actas reseñadas, quedando unida la citada Acta como anexos número dos y tres.-

TERCERO.-ACTA DE LA C.I. DE BIENESTAR SOCIAL DE 19 DE ENERO DE 1.993.

Dada cuenta del Acta referenciada y no produciéndose ninguna observación, es por lo que por la Presidencia se declara aprobada en todos sus términos el Acta reseñada, quedando unida la citada Acta como anexo número tres.

CUARTO.- ACTA DE LA C. I. DE EDUCACION Y CULTURA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1.993.

Dada cuenta del Acta referenciada y no produciéndose ninguna observación, es por lo que por la Presidencia se declara aprobada en todos sus términos el Acta reseñada, quedando unida la citada Acta como anexo número cuatro.

QUINTO.-APROBACION SI PROCEDE, RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE UN MERCADO EN C/ DE MARIN .

Se deja este asunto sobre la mesa para su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente.

SEXTO.-ACUSE DE RECIBO SENTENCIA DICTADA POR EL T.S.J. DE ANDALUCIA EN EL RECURSO 1.677/89.

Se da cuenta de la Sentencia nº 1.076/92 dictada en el Recurso nº 1.677/89, seguida a instancia de Doña Concepción Romero Ramos, sobre Resolución de 8 de Mayo de 1.989 por la que se liquidaba la plusvalía de terrenos nº 852/83, practicada el día 17 de Abril de 1.986 por importe de 410.560 pesetas. El Fallo desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto confirmando el acto mencionado por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Procedimiento de 20 de Agosto de 1.981, acusar recibo de la Sentencia y de las actuaciones de gestión, procediéndose a ejecución de la misma a través de la Sección de Rentas y Exacciones.

SEPTIMO.-DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS.

7§-1.- DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA EJECUCION DEL PASEO MARITIMO DE PLAYA SERENA.-

Tiene conocimiento la Comisión del escrito que presenta Don Jos, María Rossell Recasens, en representación de la Entidad Mercantil Grupo Hoteles Playa S.A., con número de registro de entrada nº 390 de 19 de enero de 1.993, relativo a puesta a disposición del Ayuntamiento de los terrenos propiedad de esta Sociedad, afectados por el proyecto de ejecución del Paseo Marítimo de Playa Serena con los siguientes condicionantes:

1§.- Se respetar n aproximadamente 3 metros de jardín, contando desde la pared de las terrazas de las suites del Hotel Playacapricho.

2§.- En cualquier caso, se respetaran las barcas "expositores de pescado", existentes en los chiringuitos Casablanca y Olimpo Beach.

3§.- Se respetaran las palmeras existentes, ya que el trasplante de las mismas, en las fechas actuales, no es posible y sería un atentado ecológico el destruirlas.

La Comisión Municipal de Gobierno considerando que la certificación sobre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto referenciado es requisito imprescindible para que se proceda a la adjudicación de las obras ha resuelto comunicar a DON JOSE MARIA ROSSELL RECASENS que el establecimiento de los condicionantes referenciados impide la expedición de la certificación que sobre disponibilidad de terrenos reclama la Dirección General de Puertos y Costas y que ello podría implicar el aplazamiento o pérdida de la financiación de la obra de reconstrucción.

Por otro lado no consta en este Ayuntamiento autorizaciones para los expositores de pescado ni para los chiringuitos "Casablanca" y "Olimpo Beach", por lo que se deberá aportar por el representante legal de la Entidad Mercantil Grupo Hoteles Playa S.A. los permisos preceptivos que justifiquen el mantenimiento de los mismos.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

7§-2.- ADJUDICACION VIVIENDAS DE MAESTROS.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Jos, Miguel P,rez P,rez de fecha 12 de Enero de 1.993, con número de registro de entrada nº 228, en calidad de profesor de Educación General Básica, propietario definitivo en esta Localidad, manifestando que ha tenido conocimiento de la adjudicación de la casa de maestros (Bloque primero, planta bajo, izquierda), que ocupa don Juan Antonio Lao, y que fue adjudicada por la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de Septiembre de 1.992 a Doña Catalina Barrag n Vicarias, y que siempre ha tenido interés en ocupar una vivienda de planta baja, teniendo preferencia con arreglo en artículo 185 del Estatuto de Magisterio.

La Comisión Municipal de Gobierno considerando que no le consta que la referida vivienda haya sido ocupada por la adjudicataria ni que por el anterior titular se haya procedido a la entrega de las llaves, ha resuelto suspender la adjudicación, abriendo un plazo de quince días naturales a fin de que los profesores que consideren tener preferencia para la adjudicación puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes que serán examinadas por esta Comisión para su resolución. La exposición al público se efectuará a través de la Dirección del Centro Juan de Orea y el presente acuerdo se notificará de manera expresa a Doña Catalina Barrag n Vicarias para su conocimiento y a los efectos que procedan.

7§-3.- SITUACION SANITARIA DE UNA VIVIENDA.-

Se da cuenta en relación con el oficio remitido por el Distrito de Atención Primaria de Roquetas de Mar de las deficiencias ambientales que afectan a la salud pública y se producen en la vivienda ubicada en la Calle Real nº 5.

La Comisión Municipal de Gobierno a la vista del mismo, ha resuelto ordenar a Don Manuel Rivas García que proceda a adoptar las medidas precisas para restaurar las condiciones higiénico-sanitarias de la vivienda ubicada en la Calle Real nº 5 y evitar el foco de infección que general para el vecindario.

7§-4.- DENUNCIA ACTUACION PROFESIONAL PREVIA DEL GABINETE PRENSA.-

Don Rafael Montoya Martínez mediante escrito presentado el día 20 de Enero de 1.993, con registro de entrada nº 428, denuncia la actuación profesional del periodista Don Agustín Muñoz Soler en el diario "La Crónica" el día 20 de Abril de 1.992, antes de ser designado como responsable del Gabinete de Prensa de este Ayuntamiento, por estimar Don Rafael Montoya Martínez que la información suscrita por el citado periodista infringe la Ley sobre protección ciudadana, al poder provocar reacciones ante parte del vecindario al que se le incita para alterar la seguridad ciudadana, asimismo hace reservas de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de la dignidad y respecto a que tiene derecho.

La Comisión Municipal de Gobierno, considerando que Don Agustín Muñoz Soler presta en la actualidad servicios en el Gabinete de Prensa en este Ayuntamiento como Personal Eventual sin que a través del mismo se haya difundido ninguna noticia que pueda atacar la dignidad y respeto de ningún funcionario, ni en los medios de comunicación estatal, provincial ni el Boletín de Información Municipal, ha resuelto no incoar expediente disciplinario ni cesar al citado Funcionario, dado su carácter de Personal Eventual, sin perjuicio de la responsabilidad que con carácter previo a su nombramiento pueda tener en las publicaciones en las que ha trabajado, acciones que puede ejercer Don Rafael Montoya Martínez ante la Jurisdicción competente.

7§-5.- VIGILANCIA DE TRAFICO EN LA CARRETERA AL-410 A SU PASO POR EL BARRIO SAN FRANCISCO.-

En relación con el acuerdo por esta Comisión Municipal de Gobierno solicitando una vigilancia con radar en la Carretera de Almería 410 a su paso por el Barrio de San Francisco, el Ministerio del Interior a través de la Jefatura de Tráfico de Almería ha comunicado a este Ayuntamiento mediante escrito registrado el día 20 de Enero que el referido tramo se encuentra incluido en el plan especial de reducción de accidentes siguiendo las medidas previstas por las Fuerzas del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil, asimismo comunica que en lo referente a señalización vertical de "travesía peligrosa y velocidad controlada por radar" se ha oficiado a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por ser tema de su competencia.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto dar traslado del referido escrito al representante de los vecinos del Barrio de San Francisco.

7§-6.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO GENERAL DE UNICAJA.-

Mediante escrito de fecha 20 de Enero el Presidente de la Comisión Electoral de Unicaja da traslado de la Resolución de 12 de Enero de 1.993 de la Dirección General de Tesorería y Política financiera por la que se da conformidad a la propuesta de nombramiento como Consejero General del Monte de Piedad y Caja de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera en representación de este Ayuntamiento a Don Antonio Federico López del Aguila, empleado de la citada Entidad.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las dieciséis horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, a la que se unen como anexos:

Anexo nº 1.- Acta de la C.I. de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, de fecha 11 de Enero de 1.993.

Anexo nº 2.- Acta de la C.I. de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, de fecha 18 de Enero de 1.993.

Anexo nº 3.- Acta de la C.I. de Bienestar Social de fecha 19 de Enero de 1.993.

Anexo nº 4.- Acta de la C.I. de Educación y Cultura de fecha 19 de Enero de 1.993.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL